

Constancia secretarial: Le informo señor Juez, que el día 1° de octubre de 2021, la parte demandante presentó memorial solicitando se fije fecha para remate. A Despacho para que provea, Medellín, 11 de octubre 2021.

Johnny Alexis López Giraldo.
Secretario.



JUZGADO SEXTO CIVIL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN.
Medellín, once (11) de octubre de dos mil veintiuno (2021).

Proceso	Divisorio.
Demandante	Fabio Alonso Puerta Echavarría.
Demandados	Guillermo León Puerta y otros.
Radicado	05 001 31 03 006 2017 00318 00
Asunto	Requiera partes.
Auto Sust.	# 720.

Previo a fijar fecha y hora para la diligencia de remate, y toda vez que transcurrió más de un (1) año desde que el avalúo quedó en firme; de conformidad con el artículo 457 del C.G.P, se requiere a las partes para que en el término de cinco (5) días hábiles, contados a partir de la ejecutoria de este auto, aporten un nuevo avalúo. En caso de que no se cumpla el requerimiento efectuado, la diligencia de remate se realizará con el avalúo que se tuvo en cuenta en el auto que decretó la venta en pública subasta.

El presente auto fue firmado en forma digital, debido a que se está trabajando de forma virtual, de conformidad con la normatividad legal vigente, y en cumplimiento de los Acuerdos emanados el Consejo Superior de la judicatura con ocasión de la emergencia sanitaria decretada por el virus del Covid-19.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

MAURICIO ECHEVERRI RODRÍGUEZ.
JUEZ.

**JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE
MEDELLÍN**

Siendo las ocho de la mañana (8:00A.M) del día de hoy
12/10/2021 se notifica a las partes la providencia que antecede
por anotación en Estados No. **159**



**JOHNNY ALEXIS LÓPEZ GIRALDO
SECRETARIO**